



## Contrato de servicio de apoyo técnico al control, seguimiento y revisión de la gestión económica y contable de las Oficinas de Cooperación del Exterior de la Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Expte: 2023/CTR/0900271

### REUNIDOS

De una parte, D. Antón Leis García, Director de la AECID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 d) del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y la Resolución del Consejo Rector de la AECID de 12 de abril de 2011, publicada en el BOE de 7 de junio de 2011, por la que se delega la competencia para la contratación de obligaciones de carácter plurianual, en su calidad de Órgano de Contratación de la AECID, en lo sucesivo se denominará "la Administración Contratante".

De otra parte,

Y de otra Dña. M<sup>ª</sup> del Carmen de Andrés Conde, NIF: 00643532S, en nombre y representación de CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A., con CIF: A28799864, con domicilio en Calle Orense 20, 2<sup>a</sup> planta, Código Postal 28020 de Madrid, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Juan José Gil García, el día 26 de noviembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6673, folio 152, hoja nº 56818, inscripción primera; con poder suficiente en virtud de escritura de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova el día 7 de mayo de 2021, número de protocolo 3437, en lo sucesivo se le denominará "El Contratista".

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** - La celebración del presente contrato fue autorizada por Resolución del Director de la AECID con fecha 05 de octubre de 2023, aprobándose para ello un gasto por importe de 692.941,63.-€ (IVA incluido) en la aplicación presupuestaria 12.401.02.00.143A227.06

**SEGUNDO.** - La adjudicación del contrato, por un importe de 458.400,00.-€ que con un IVA de 96.264,00 euros supone un precio total de 554,664,00 euros, se ha acordado por Resolución del Director de la AECID de fecha 19 de febrero de 2024.

### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** - El objeto de este contrato es el servicio de apoyo técnico al control, seguimiento y revisión de la gestión económica y contable de las Oficinas de Cooperación del Exterior de la Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

**SEGUNDA.** - El adjudicatario del contrato de referencia, se compromete a la ejecución de este, con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas,



que rigen el contrato, los cuales son aceptados plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con los mismos

**TERCERA.** - Adicionalmente el contratista se compromete a ejecutar la prestación con las mejoras ofrecidas en su oferta, esto es:

1. Ofrecer hasta 52 horas de formación contabilidad pública en el exterior al mes, en regimen tutorizado o en grupo, en forma presencial o telemática, tanto en sede como en el exterior, coordinado por un responsable con experiencia en formación de contabilidad en Organismos Públicos de al menos dos años
2. Desarrollar infografías, guías y manuales operativos de al menos 10 protocolos de trabajo a demanda del contratante.

**CUARTA.** - El precio del contrato es de 554.664,00 euros, y comprende todos los gastos e impuestos que recaen sobre la contratación. El precio será abonado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a favor del adjudicatario. El abono del precio por parte de la Administración se hará una vez el servicio se hayan realizado y recibido de conformidad mediante pagos periódicos mensual y previa presentación de factura.

El abono del precio se efectuará por la AECID, con cargo a la partida presupuestaria 12.302.02.00.143A.227.06 afectando a las siguientes anualidades.

2024	2025	Total
277.332,00-€	277.332,00-€	554.664,00-€

Este contrato no admite la aplicación de fórmula de revisión de precios.

**QUINTO.** - El plazo de duración del contrato será de 12 meses a partir de su entrada en vigor que será el día siguiente a su formalización

El contrato podrá prorrogarse una o varias veces, por un periodo máximo adicional de 48 meses, si sus características no cambian durante el período de duración de este. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 60 meses

**SEXTA.** - Por las peculiaridades del servicio, se establece un plazo de garantía de 6 meses a partir de la finalización del contrato o su prórroga. Si durante el plazo de garantía se acreditan vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación podrá reclamar a la persona contratista la subsanación de estos, y ello sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier incumplimiento detectado.

Esta garantía incluye todos los compromisos del PPT y PCAP, así como los derivados de la oferta técnica y económica presentada por el licitador.

**SEPTIMA.** - Para responder de las obligaciones que se deriven del contrato, el adjudicatario ha constituido una garantía mediante seguro de caución con el garante ATRADIUS CREDITO Y CAUCION, S.A. DE SEGUROS



**CSV : GEN-4a71-1649-00c9-d5b4-b82c-951e-e577-2d56**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN DE ANDRES CONDE | FECHA : 12/03/2024 13:18 | NOTAS : F**

**FIRMANTE(2) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 21/03/2024 12:27 | NOTAS : CF**

Y REASEGURO por un importe de 22.920,00-€ y presentado en la Caja General de Depósitos el día 22 de enero de 2024.

La garantía será devuelta al adjudicatario, una vez cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

**OCTAVA.** Sin perjuicio del artículo 311 de la LCSP y de las indemnizaciones previstas en el artículo 196 de la LCSP, se aplicarán al contratista las penalidades previstas en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOVENA.** - El adjudicatario presta su conformidad al presente contrato, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas. El contratista, en lo no previsto en el propio contrato y otros documentos integrantes, hace sumisión expresa a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 12 de octubre. De manera supletoria podrán aplicarse las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**DÉCIMA.** - El contratista se encuentra obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo y normativa laboral que resulte de aplicación.

**UNDÉCIMA.-** En materia de protección de datos de carácter personal, el contratista se somete a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de datos, y demás normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

**DUODÉCIMA.** Este contrato es administrativo. Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del contrato se someterán a la jurisdicción competente de los tribunales españoles recogida en el artículo 27 de la LCSP.

**DÉCIMO TERCERA.** - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato o a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**DECIMO CUARTA.** - La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo tiene facultades para interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Podrá modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución dentro de los límites y sujeto a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos que dicte la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previo informe de la Abogacía del Estado, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.



CSV : GEN-4a71-1649-00c9-d5b4-b82c-951e-e577-2d56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN DE ANDRES CONDE | FECHA : 12/03/2024 13:18 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 21/03/2024 12:27 | NOTAS : CF

Con el presente documento administrativo se formaliza el contrato en la fecha de la última firma digital reseñada, cumpliendo así la exigencia del art. 153 LCSP.

*El presente contrato tipo, ha sido informado por la Abogacía del Estado con fecha 19 de febrero de 2020 y aprobado por Resolución del Directora de la AECID, de fecha 27 de febrero de 2020.*

**Firmado electrónicamente,**

Por la empresa: M<sup>a</sup> del Carmen de Andrés Conde

Por la AECID: El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo



Firmado digitalmente  
por 00643532S MARIA  
DEL CARMEN DE  
ANDRES (R: A28799864)



**CSV : GEN-4a71-1649-00c9-d5b4-b82c-951e-e577-2d56**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN DE ANDRES CONDE | FECHA : 12/03/2024 13:18 | NOTAS : F**

**FIRMANTE(2) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 21/03/2024 12:27 | NOTAS : CF**